

Lima, Jueves 19 de Marzo de 1981

Que, para tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15° del acotado Decreto Legislativo, es necesario aprobar transitoriamente la relación de productos agrarios sujetos a regulación de precios para Lima Metropolitana y Callao;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la siguiente relación de productos agrarios sujetos a regulación de precios, para Lima Metropolitana y Callao:

Ajo  
Arveja Verde  
Cebolla de Cabeza  
Camote Amarillo  
Haba Verde  
Limón  
Olluco  
Papa Amarilla  
Papa Blanca  
Papa de Color  
Tomate Redondo  
Yuca Blanca  
Zanahoria  
Zapallo Macre

Artículo 2°. — Encárgase al Ministerio de Agricultura a fijar los precios a aquellos productos señalados en el numeral anterior, que por circunstancias imprevistas o extraordinarias lo requieran; teniendo en cuenta las normas y procedimientos que señala el Decreto Ley N° 21782 y sus modificaciones.

Artículo 3°. — La comercialización de los productos incluidos en la relación a que se refiere el artículo anterior, a precios superiores a los que se fijan, será sancionada de conformidad con el Decreto Ley N° 21411 — Ley contra la Adulteración, Acaparamiento y Especulación.

Artículo 4°. — El presente Decreto Supremo regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y será refrendado por los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos ochentiuono.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

## APRUEBAN PROGRAMA DE PARTICIPACIONES OFICIALES DEL PERU EN FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL EXTERIOR PARA EL PRESENTE AÑO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 280-81-EF/CO.

Lima, 17 de marzo de 1981.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Comercio Exterior, relativa al Programa de Participaciones Oficiales del Perú en Ferias y Exposiciones Internacionales en el Exterior para el año 1981;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente la participación oficial del Perú durante el año 1981 en las Ferias y Exposiciones Internacionales en el Exterior, por cuanto es una forma eficaz de promocionar las exportaciones;

Que el Fondo de Promoción de Exportaciones No Tradicionales FOPEX, creado por Decreto Ley 22342, en cumplimiento de la disposición del numeral 7 del artículo 2° de sus Estatutos, aprobado por Decreto Supremo N° 007-79-ICTI/CO-CE, de 20 de Marzo de 1979, ha comunicado a la Dirección General de Comercio Exterior de la Dirección Superior de Comercio, la relación de ferias internacionales en la que se ha propuesto promover la participación peruana;

Estando a lo informado por la Dirección General de Comercio Exterior y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Superior de Comercio;

Con la opinión favorable del Director Superior de Comercio; y,

De conformidad con el Artículo 15° del Decreto Ley 21700;

SE RESUELVE:

Artículo 1°—Aprobar el siguiente Programa de Participaciones Oficiales del Perú en Ferias y Exposiciones Internacionales en el Exterior, correspondiente al año 1981, el mismo que será ejecutado por el Fondo de Promoción de Exportaciones No Tradicionales;

—Feria Internacional de Milán, Italia;

—Feria Internacional de París - Exposición de Artesanos del Mundo y Salón del Turismo, Francia;

—Feria INTERSTOFF - Feria Monográfica de Tejidos para Vestidos en Frankfurt - República Federal de Alemania;

—Participación conjunta del Grupo Andino del Sector Metal-Mecánica en Caracas - Venezuela;

—Mercado Mundial de la Alimentación - ANUGA - Colonia - República Federal de Alemania;

—Exposición de Productos Peruanos en Local de JETRO - Tokio - Japón;

—Feria Internacional de Chile "FISA".

Artículo 2°—Este Calendario de Ferias podrá ser modificado o ampliado a solicitud del Directorio del Fondo de Promoción de Exportaciones No Tradicionales.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.